Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a la actualización de la lista de medicamentos que quedan excluidos de la prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud

Los medicamentos pertenecientes a los subgrupos referenciados en el apartado 3 del Anexo de la citada Resolución, que se mantienen financiados con cargo al Sistema Nacional de Salud solo para las indicaciones expresamente recogidas, deberán incorporar un cupón precinto de ASSS diferenciado y el símbolo I en la parte superior derecha del mismo:

MODELO DE CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

